



PROCESO No. 110014003066-2024-00015-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., 20 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor TALENTUM TEMPORAL SAS contra MILADIS RODRIGUEZ COLON por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$8'291.480,00 M/cte., por concepto de la sumatoria del capital, contenido en las 4 facturas electrónicas allegadas como base del recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JESUS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No 039	hoy 21 MAR 2024
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	